República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2022 00175*** *00*
Interlocutorio: 1150

Mediante auto de fecha 29 de abril de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Erwing Jassid Riveros Aya y en contra de la Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcción S.A.S. Arvinco S.A.S.

La entidad demandada fue notificada por conducta concluyente el día 8 de noviembre de 2022 y dentro del término legal se pronunció, pero no formular excepción alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P.; y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $2.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 210
Fecha de notificación por estado 05/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504e1b8c4a8704dabb35073a3b0a39756994e04b77fa1ed62f24d9d2edd4c87a**
Documento generado en 02/12/2022 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica